



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6598

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

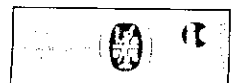
CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

*Que el Dr. **OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA** – Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, Gerente del Proyecto 542 "Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano", determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional que acredite el título en Economía y/o administración de empresas y/o administración pública, con experiencia de tres (3) años relacionada con el objeto del contrato, que fortalezca su capacidad técnica y administrativa, principalmente en cuanto a la formulación y reformulación, el seguimiento y control de los instrumentos económicos existentes por cada*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6598

una de las tarifas ambientales en atención de los asuntos financieros que le competen y que se precisan necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, en desarrollo del Proyecto 542 "Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.

Que el señor **BERNARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.607 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad	No. 3305 03 SET. 2010 ✓
Concepto	572 "Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-057-00
Valor	\$14.976.000.00 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **BERNARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.607 expedida en Bogotá, para brindar apoyo en materia financiera a la Secretaría, con el fin de fortalecer su gestión institucional, en el marco del Proyecto 572, por valor de Catorce millones novecientos sesenta y seis mil pesos M/cte (\$14.976.000.00) M/cte), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6598

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

03 SET. 2010

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Elvira Cárdenas Muñoz
Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

